

## DECRETO

Dado que la Fundación Universidad Rovira i Virgili (en adelante, FURV) y la Escuela Técnica Superior de Ingeniería (en adelante, ETSI) de la Universidad Rovira y Virgili organizan la décima edición de la FIRST (For Inspiration and Recognition of Science and Technology) LEGO League (en adelante, FLL) un programa de creación robótica para jóvenes de 6 hasta 16 años, el cual está diseñado para motivar a los jóvenes con ciencia y tecnología, y enseñarles importantes valores y conocimientos.

Dado que en fecha 31 de mayo de 2021, con número de entrada 2021060367, la FURV ha presentado en el registro general del Ayuntamiento de Reus una solicitud de subvención para contribuir a la financiación de la organización de la FLL Tarragona- Reus 2021.

Dado que en la edición de este año se han organizado los siguientes torneos:

- el viernes 12 y sábado 13 de marzo, el torneo FLL Explore Tarragona-Reus 2021, niñas y niños de 6 a 9 años, en las instalaciones de la escuela Técnica Superior de Ingeniería de la URV, con la participación en línea de los grupos escolares.
- el sábado 5 de junio, el torneo FLL Challenge Tarragona-Reus 2021, jóvenes de 10 a 16 años, el Palau Firal de Tarragona, con la participación de los grupos escolares en formato presencial reducido, sin público y con medidas estrictas, y en línea

Esta décima edición de la FLL ha estado muy condicionada por la pandemia de Covid-19, afectando por las restricciones sanitarias de las actividades escolares y extraescolares al número de grupos y centros participantes, que de forma excepcional se ha visto reducido; y al formato y limitaciones de los torneos finales Explore y Challenge, quehan tenido que adaptar a un formato en línea y mixto, con las medidas de prevención pertinentes.

Dado que actualmente el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta desubvenciones que tenga por objeto la realización de esta iniciativa.

Dado que la normativa reguladora de subvenciones (y de forma específica, el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y los preceptos concordantes del Real Decreto 887/2006), de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley) posibilitan a las Administraciones Públicas la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa, si concurren determinadas circunstancias de interés público y social.

Visto el informe de fecha 17 de junio de 2021 emitido por los servicios técnicos de Educación, en la que se pone de manifiesto la voluntad de otorgar una subvención en régimen de concesión directa a la FURV por un importe de 3.000 € a cargo de la aplicación presupuestaria 30919-32650-489 del presupuesto municipal de gastos para el año 2021, por colaborar en los costes de la organización de la FLL, ya que es un programa diseñado para motivar a los niños y jóvenes con ciencia y tecnología y promueve los valores del trabajo en equipo y la capacidad emprendedora desde una vertiente lúdica. Resto acreditado en el expediente que la FURV se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Visto el informe de fiscalización previa, de fecha 30 de junio de 2021, de acuerdo con el artículo 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control

interno en las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Visto lo dispuesto en los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza General de Subvenciones publicada en BOPT con fecha 16 de septiembre de 2010.

Visto el decreto de Alcaldía número 2019017983 de fecha 27 de noviembre de 2019, en su apartado duodécimo, f) que establece que la competencia de la concejalía delegada se limitará en el otorgamiento de subvenciones directas con el límite de los créditos presupuestarios específicos aprobados que estén disponibles y cuando su importe no supere los 50.000 euros

HE RESUELTO

**Primero.-** Aprobar la concesión de una subvención directa a la FURV, CIF G43581321, por colaborar en la organización de la décima edición First Lego League Tarragona Reus 2021, por un importe de 3.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 30919-32650-489 del presupuesto municipal de gastos para el año 2021.

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

**Segundo.-** El pago de la subvención se realizará una vez aprobada la cuenta justificativa

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención. Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quien es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus, mediante la presentación de la siguiente documentación:

-una memoria de la actividad realizada con cargo a la subvención y su balance.

-la justificación documental de la difusión hecha de la financiación municipal.

-la justificación económica y del gasto, con el desglose de todas las gastos e ingresos que se haya generado, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondos, subvención o recursos diferentes de la subvención municipal.

El órgano instructor podrá verificar la justificación de la subvención, requiriendo los justificantes que considere oportunos y que permitan obtener una evidencia sobre la razonabilidad de la aplicación de la subvención.

La fecha límite para presentar la justificación será el 10 de septiembre de 2021.

**Tercero.-** Determinar que la presente resolución actúa como bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

**Cuarto.-** Notificar esta resolución a la FURV, a los efectos oportunos.

**Quinto.-** Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde al día siguiente de la recepción de su notificación

Lo manda y firma el concejal delegado del Área de Educación en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de 12 de diciembre de 2019), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro

El concejal delegado del Área de Educación

El secretario general, por delegación de firma

El jefe de Servicio de Asesoría Jurídica

Daniel Recasens Salvador

Josep Alberich Forns.

Este documento es copia auténtica del decreto número 2021012236 de fecha 2 de julio de 2021 de conformidad con el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas